

3

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 75

PERIODO LEGISLATIVO 198

EXTRACTO: *Bloque U.C.R. Proyecto de Ley. S/ Implementación de un programa de Educación Vial en los Establecimientos Educativos de Nivel Primario del Territorio.*

Entró en la sesión de: *5-6-86, 5º Ordinaria.*

COMISION Nº *Com.3.*

Relacionado con asunto Nº 169 - dictamen surmayoró

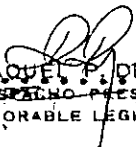
Orden del Día Nº _____

ASUNTOS ENTRADOS

FECHA: 04-06-86

HORA: 1920hs.

3


RAQUEL P. DE ROCA
DESPACHO PRESIDENCIA
HONORABLE LEGISLATURA



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA e ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º - A partir del próximo período lectivo, la Secretaría de Educación y Cultura del Territorio instrumentará en // los establecimientos educativos de su dependencia, de nivel primario, un programa de educación vial.

ARTICULO 2º - Los contenidos, modalidades, metodologías y prácticas/ de programa a instrumentar serán elaboradas por el Consejo Territorial de Educación, el cual a su vez tendrá a cargo la supervisión y control del desarrollo del mismo.

ARTICULO 3º - A través del Ministerio de Gobierno, se procurará la / participación de las municipalidades del Territorio en el desarrollo del programa, especialmente en lo que concierne a sus/ aspectos prácticos y a las modalidades del ordenamiento del tránsito en cada uno de los departamentos.

ARTICULO 4º - Las demandas de perfeccionamiento y actualización docentes requeridas por el programa, serán atendidas por el Consejo Territorial de Educación a través de los cursos y/o actividades que se estimen necesarios, en un todo de acuerdo con las normas vigentes.

ARTICULO 5º - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente/ ley serán imputados a las respectivas partidas de la / Secretaría de Educación y Cultura.

ARTICULO 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo Territorial.


SUSANA BEATRIZ SALGUERO
LEGISLADORA


JORGE ALBERTO HAMELAU
LEGISLADOR


WILDA BRUGLIERI de BERICUA
LEGISLADORA


MARTA FISZMAN de SCHOUA
LEGISLADORA


LUIS ANTONIO CARUCHO
Legislador
Bloque Union Civica Radical



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

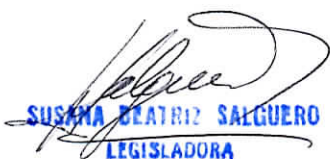
El aumento creciente del tránsito automotor por las calles y rutas de nuestro Territorio implica la necesidad de preparar a la población para que en un futuro / inmediato mantenga una conducta que lleve a disminuir el número de accidentes que se producen.

Por ello, proponemos educar a la juventud desde los establecimientos de enseñanza primaria, que son lugares propicios para adquirir conocimientos y prácticas / que apunten a revertir la situación.

Así como hay materias necesarias / para la ampliación de la cultura, adquiriendo conocimientos que modelen al hombre argentino del futuro, a éste también se lo debe educar en normas prácticas que le impulsen a un buen desempeño social.

Desde hace varios años, en los países desarrollados, se educa a la población desde su niñez en / escuelas para que sepan desempeñarse como peatones y automovilistas; estimamos que en nuestro medio se puede implementar una política similar.

Por los fundamentos expuestos, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.


SUSANA BEATRIZ SALGUERO
LEGISLADORA


JORGE ALBERTO HAMELAU
LEGISLADOR


NILDA BRUGLIERI de BERICUA
LEGISLADORA


MARTA FISZMAN de SCHOUA
LEGISLADORA


LUIS ANTONIO CARUCHO
Legislador
Bloque Union Civica Radical